

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., veintiocho de octubre de dos mil veinte.

1. ADMITIR la presente demanda VERBAL de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD instaurada a través del Defensor de Familia del ICBF – Centro Zonal Engativá de esta ciudad, por MARIA ADELAYDA CORDOBA RAMIREZ en contra de GIOVANNY ELIECER MENDIVELSO MANTILLA, con relación a la niña MEDELYN GIOVANNA MENDIVELSO CORDOBA.

2. EMPLAZAR al señor GIOVANNY ELIECER MENDIVELSO MANTILLA, así como a los parientes por línea paterna de la niña MEDELYN GIOVANNA MENDIVELSO CORDOBA, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas, razón por la cual, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

3. CITAR por aviso a los parientes por línea materna de la niña MEDELYN GIOVANNA MENDIVELSO CORDOBA, señalados a folio 8, esto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 395 del C.G.P.

4. NOTIFICAR a la agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado.

5. RECONOCER el interés de la Defensora de Familia adscrita a este Juzgado para actuar en el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del C.I.A.

Notifíquese



ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº. 125 el _____ a la hora de las 8:00 a.m.
29 OCTUBRE 2020
OSCAR EDUARDO OBANDO ORDOÑEZ
Secretario

C.S.B.

Firmado Por:

**ANDRES FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac232db106f1f29928fa098daad609249aab3eb0af1de7878ca38e4f5ea3ced**
Documento generado en 28/10/2020 01:03:57 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**